

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de abril de 2022. A Despacho con la inclusión del emplazamiento de Los Herederos Indeterminados del señor JORGE ELICER QUICENO AGUIRRE, cuyo término transcurrió en silencio

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 14

Radicación No. 2021-180

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de Dos Mil veintidós

Dentro de este proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por **LADY ESNEDA LOAIZA**, en contra de la señora **ANA DALILA RESTREPO QUICENO** y de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ELIECER QUICENO AGUIRRE**, Surtido en debida forma el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor JORGE ELIECER QUICENO AGUIRRE, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P, sin que ninguna persona compareciera al proceso, según el informe secretarial que antecede, se procederá a la designación del Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados para que los represente (artículo 48-7 del C.G.P)

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** como Curador(a) Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** DE JORGE ELIECER QUICENO AGUIRRE, al Dr. **JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO**, abogado CON T.P. No. 48.420 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión. COMUNIQUESE el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y dejar la constancia respectiva, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación presentada conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en Estado Electrónico No. 64

Fecha: abril 28 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario